

EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2020/6	El ple
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de julio de 2020
Duración	Desde las 19:36 hasta las 20:20 horas
Lugar	A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://borriol.sedelectronica.es
Presidida por	Héctor Ramos Portolés
Secretario	Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Galvez Luque (PSOE)	SÍ



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

Elena Isabel Vaquer Rubio (PP)	SÍ
Elizabeth Román Belaire (COMPROMIS)	NO
Héctor Ramos Portolés (COMPROMIS)	SÍ
Javier Ignacio Ramos Alfonso (C's)	SÍ
Jordi Carballeira Martí (VdB)	SÍ
Josep Cristia Linares Vayo (COMPROMIS)	SÍ
José Manuel Esteve Portolés (PP)	SÍ
Joaquín Valls Calero (Secretario)	SÍ (sin derecho a voto)
Juan Carlos Gascon Pauner (VdB)	SI
Maria Consuelo Vilarrocha Pallarés (PP)	SÍ
Pablo Antón Barrera (Interventor)	SI (sin derecho a voto)
Paloma Vicent Balaguer (COMPROMIS)	SÍ
Priscila Pauner Meseguer (COMPROMIS)	SÍ
Ruben Llorens Esteve (COMPROMIS)	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de los borradores de las actas de fecha 28 de mayo y 25 de junio





EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone a disposición del Pleno los borradores de las actas citadas.

Por parte del Concejal Carballeira, se manifiesta que no consta su intervención en relación con el acta de fecha 25 de junio de 2020, en relación con el asunto Expediente 846/2020. Modificación de Crédito vehículo brigada, en la que recriminaba que un nuevo informe del Interventor.

Se acepta y se toma de nota de la observación realizada al acta citada.

A la vista de lo anterior, se consideran legalmente aprobados los borradores de las actas.

2.-Expediente 1272/2020. EMC 19/2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DISTINTIAS AREAS DE GASTO (BAJA DE GASTOS FIESTAS DE SANT BARTOMEU)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº. 19/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias entre distintas áreas de gasto, en los términos previstos en la memoria explicativa.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, y tras debatir el asunto los presentes que están de acuerdo en abonar las facturas pendientes, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 19/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de transferencias entre distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Arrendamiento material de transporte	130-204	4.000 €

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

Electricidad local Guardia Civil	130-221 00	1.000 €
Alumbrado público. Energía eléctrica	165-221 00	86.500 €
Energía eléctrica pozos y matadero	450-221 00	15.000 €
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	920-200 01	4.000 €
Energía eléctrica, resto edificios municipales	920-221 00	9.000 €
Aportaciones a FEMP y FVMP	920-46601	500 €
TOTAL		120.000 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Fiestas patronales de San Bartolomé	338-226 09 01	120.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.-Expediente 1271/2020. EMC 18/2020 SUPLEMENTO DE CREDITO GASTOS DE PERSONAL

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº. 18/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, en los términos previstos en la memoria explicativa. Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, obrante en el expediente.

El Interventor explica el asunto. El Concejal Gascón no tiene claro el incremento de las productividades, más aún cuando se comentó que se quitarían. Por este motivo se abstendrá su Grupo.

El Concejal Esteve lo ve correcto. El Alcalde explica que se trata de horas extras muy merecidas durante los meses de la pandemia.

En atención al Dictamen de la Comisión Informativa, y tras la deliberación de los asistentes (...) por 10 votos a favor y las 2 abstenciones de los miembros del Grupo VdB, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 18/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Retribuciones básicas Grupo C1	130-120 03	12.967,9 €
Retribuciones básicas . Trienios	130-120 06	969,78 €
Complemento de destino	130-12101	4.985,36 €
Complemento específico	130-150	6.892,36 €
Productividad	130-150	9.811,4 €
Retribuciones básicas Grupo A1	150-120 00	1.700 €
Retribuciones básicas Grupo C2	150-120 04	630,3 €
Retribuciones básicas. Trienios	150-120 06	200 €
Complemento de destino	150-121 00	1.900 €
Complemento específico	150-210 01	2.350 €





EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

Seguridad social	211-160 00	19.921,9 €
Personal laboral retribuciones básicas	450-130 00	14.857 €
Personal laboral temporal	450 - 131	4.800 €
TOTAL		81.986 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G.V. FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	45061	81.986 €
TOTAL		81.986 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.-Expediente 723/2020. REGULARIZACIÓN DENOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

Siendo voluntad de este gobierno municipal actualizar, armonizar y regularizar la denominación de diversos viales del municipio.

Teniendo en cuenta que existen viales cuya denominación puede inducir a error en cuanto su ubicación o existen duplicidades, en otros no es correcta la composición morfológica, o simplemente la ausencia de denominación...etc, por todo ello se ha elaborado un borrador de Informe “Sobre duplicitat Llingüística” por el Concejal de Normalització Lingüística.

Considerando que se han realizado las diferentes gestiones en la Academia Valenciana de la Llengua sobre la regularización de la denominación de diversos viales municipales.

A la vista del Informe de Secretaria de 20 de mayo de 2020, sobre la legislación aplicable y procedimiento para su aprobación.

Visto Informe favorable por la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de mayo de 2020.

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de mayo de 2020, que literalmente concluye:

“(…) Comprobados los datos que se exponen en el informe del Concejal, desde el punto de vista técnico no hay inconveniente en su tramitación considerándola incluso necesaria con el fin de evitar las duplicidades existentes a día de hoy.”

Por último, en fecha 20 de julio de 2020, se ha elaborado el informe-propuesta por el Concejal de Normalització Lingüística, con los viales que deben modificarse.

El Concejal Llorens explica el asunto. El Concejal Ramos ve positiva la medida. El Concejal Carballeira se muestra contrario por no haber informe del Interventor, por la nula participación vecinal...etc Por último, propone que se deje el asunto sobre la mesa.

Por su parte, la Concejala Vaquer considera que se ha hecho un buen trabajo y manifestará su votación a favor del Grupo.

A la vista del Dictamen de la Comisión, y tras la deliberación por todos los presentes, por 10 votos a favor y 2 votos en contra de los miembros del Grupo VdB, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de regularización de los viales de conformidad con el informe-propuesta del Concejal de Normalització Lingüística de fecha 20 de julio de 2020 que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDO. Notificar el cambio de denominación a los interesados para que en el plazo de 15 días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://borriol.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este Acuerdo a definitiva si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia





EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

5.-Expediente 505/2020. Dictamen final CIECIC

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se transcribe el Dictamen de la CEICIC, que literalmente expresa:

“Por parte del Alcalde se pone de manifiesto las conclusiones del Grupo Compromís, y que literalmente se transcribe:

“Abans de tot cal recordar que estos comptes que hem tractat en esta comissió d’investigació han estat exposats, discutits i dictaminats, havent-se complit tots els procediments administratius preceptius com mana la llei. Tant Compromís i PSPV-PSOE des de l’equip de govern, com Veïns de Borriol i Partit Popular des de l’oposició van tindre accés a tota la documentació des del primer moment.

El pressupost és una estimació dels gastos i ingressos i l’any 2018 ja es treballava amb pressupostos prorrogats perquè el PP i Veïns de Borriol, que estaven en majoria a l’oposició van votar en contra dels que van presentar Compromís i PSPV-PSOE.

El motiu pel que en la liquidació del 2018 apareix un remanent de tresoreria de -387.000 € és perquè eixe any es van ingressar 483.531 € menys respecte de l’any anterior en impostos i taxes, principalment d’IBI, una disminució de més del 10 % del total dels ingressos. No cal fer molts números per vore que si la quantitat d’ingressos haguera sigut igual que en el 2017 no s’hauria produït eixe remanent de tresoreria, el que parla molt bé de la gestió de l’equip de govern de la legislatura passada. Realment, no vull pensar què haurien aconseguit fer per Borriol amb 2.000.000 d’€ més en eixos quatre anys, tot i haver pagat més de 500.000 € entre préstecs i sancions heretades.

El que queda més que evident, vistes les distintes reunions que hem mantingut, és que este Ajuntament ha d’augmentar els ingressos per a fer front als gastos estructurals que tenim (personal, fem, llum, aigua, etc.) fins que no s’acaben de pagar els deutes que tenim any rere any i en això estem tots d’acord.”

El Concejal Esteve explica que todo los Grupos (C’s, PSOE, PP y VdB) están de acuerdo en las conclusiones y suscriben un mismo documento que literalmente expresa:

“En el Pleno del pasado 30 de enero, a propuesta del grupo Veïns de Borriol, en su punto 5, se votó la creación de una comisión específica para la investigación de las cuentas 2016 a 2018.

Después de varias reuniones, en las que cada grupo político ha aportado su punto de vista sobre el motivo por el cual se produjo un resultado negativo de 380.000 euros en el último año de revisión

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

2018, hemos podido constatar que las conclusiones de los grupos Partido Popular, Veïns de Borriol, Partido Socialista PSOE y Ciudadanos tiene un alto nivel de coincidencia, por lo que a continuación, de común acuerdo, pasamos a exponerlas.

El déficit presupuestario de las cuentas del citado año ascendió a 380.000 euros aproximadamente, que unidos a los 89.000 de superávit previstos, hacen un desvío sobre el presupuesto de 469.000 euros.

Entendemos que cada gobierno local presenta el presupuesto que cree más conveniente, favoreciendo o dotando con mayores importes a unas partidas que a otras, según se aproximen más a su ideología o programa político. Es por ello que no vamos a entrar en si nos parece bien o mal que se haya hecho un gasto en esta o aquella partida, pero sí queremos constatar que, de acuerdo al presupuesto prorrogado del 2017, los ingresos estaban sobredimensionados para lo que se preveía ese año, y los gastos, en lugar de minorarlos para adecuarlos a los ingresos, se aumentaron, dando lugar al desajuste antes mencionado.

A groso modo, las partidas en las que se ha producido este desfase son las siguientes:

- En "Impuestos Directos" se recaudaron **273.422,90** euros menos de lo presupuestado, 259.875,66 menos de IBI Urbana y 17.075,02 euros menos de IBI Rústica.

- En "Impuestos Indirectos" fueron **68.666,83** euros menos, todos ellos correspondiente al "Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras".

- En "Tasas, precios públicos y otros precios" el importe ingresado de menos fue de 199.601,46, de los que **160.775,24** corresponden a las siguientes partidas:

32.335,21 recogida de basuras

45.265,18 licencias urbanísticas

32.751,00 tasas empresas explotadoras de servicios de suministros

25.018,00 multas por infracciones urbanísticas

25.405,85 multas de tráfico

A estos impuestos y tasas arriba detallados, habría que añadir un mayor gasto de **83.070,30** euros originado en las partidas de "Recogida y Tratamiento de Residuos". Estas partidas, a pesar de resultar ya deficitarias en el año 2016 en 131.318 euros, no se aumentaron de forma conveniente en el siguiente presupuesto presentado para el año 2017, puesto que solamente se incrementaron 20.000 euros, en lugar de los 156.000 que se revelaron necesarios con el cierre del año, pues para unas dotaciones totales entre las dos partidas de 390.000 euros, los gastos al cierre del presupuesto ascendieron a 526.139 euros.

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 26

EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

La suma de todas estas partidas habría originado un déficit de 585.935,27 euros, de no ser porque otras de signo positivo lo minoraron, como son una transferencia de la Generalitat Valenciana de **122.094,50** euros (no presupuestada), en concepto de "Fondo de Cooperación Municipal", y un mayor importe recibido de **69.874,24** euros en concepto de "Participación en los Tributos del Estado", dejando el resultado presupuestario del ejercicio en los mencionados **380.133,50 euros negativos**.

Esta práctica de gastar más de lo que se ingresa se ha repetido en los últimos tres años, y así queda reflejada en el Informe de Intervención cuando literalmente dice "**desde hace varios ejercicios, este Ayuntamiento viene asumiendo anualmente gastos por un importe superior al que recauda, lo que ha hecho que la situación haya ido empeorando, hasta llegar al momento actual**", y acompaña la siguiente tabla:

EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	COBROS	DIFERENCIA
2016	4.006.451,02	3.708.126,31	298.324,71
2017	4.257.442,53	4.109.266,69	148.175,84
2018	4.453.862,19	3.996.659,27	457.202,92

Todo ello, y después de consensuar las opiniones, nos conduce a entender que, la mala previsión y ejecución de los presupuestos presentados en los años en cuestión, son la causa que nos ha llevado a la caótica situación financiera actual de este Ayuntamiento."

Acto seguido el Concejal Esteve da lectura de las conclusiones anteriormente descritas.

A continuación el Alcalde da lectura de las Conclusiones del Grupo Compromís, y se da un turno de palabra a todos los partidos.

El Concejal Gálvez, considera que en los ejercicios 2016-2017 no hubo remanente de Tesorería negativo, e ironiza con que el ejercicio donde se produjo este resultado fuera antes de las elecciones, y también 2019.

El Concejal Ramos afirma que en el ejercicio 2017 se realizó un presupuesto que no se cumplió, que junto con la mala gestión del anterior gobierno, es el fruto de esta situación.

EL Concejal Gascón, considera que se ha gastado de más y de ahí el desfase.

Por su parte, el Concejal Esteve, critica que no se haya leído por parte de la Alcaldía la conclusión recogida en el Dictamen y se haya leído otro texto. Asimismo no entiende porque se ha puesto primero las conclusiones del Grupo Compromís y después la del resto de partidos, una desconsideración por parte del Secretario.



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

El Alcalde, tras pedir disculpas, da lectura de las conclusiones del Grupo Compromís, dando otro turno de palabra. Por parte del resto de Concejales se comenta que no coincidía la lectura realizada primero con las conclusiones del Dictamen.

Por parte del Secretario, se aclara que no ha habido ninguna intencionalidad, y que si deseaban cambiar el orden de las conclusiones no había ningún problema. Que tienen el documento desde hace una semana y que lo podrían haber comunicado a Secretaría. Añade que lo único que se ha hecho es venir por las tardes, dar ideas para el correcto funcionamiento y ayudar a todos los miembros de la CEICIC para tener todos los documentos para su conocimiento y estudio.

(*Se somete a votación después de tratar y votar el asunto indicado en el punto 7º de esta acta)

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa Especifica de Investigación de las Cuentas de los ejercicios 2016-2018, por 7 votos a favor y 5 en contra de los miembros del Grupo de Compromís, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar como conclusión de la Comisión de Investigación la suscrita por los Grupos Políticos C's, PSOE, PP y VdB y anteriormente transcrita.

SEGUNDO: Dar por finalizada esta Comisión Informativa Especifica para la Investigación de las Cuentas ejercicios 2016-2018

6.- Expediente 1275/2020. Medidas para la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados *narcopisos* el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Concejal Ramos da lectura de la propuesta.

El Concejal Gálvez, se muestra contrario a esta medida porque considera que hay que diferenciar si se trata de un piso ocupado de fondos buitre o particulares, porque la competencia es estatal, y porque deben buscarse soluciones de carácter social para la gente sin vivienda.

El Concejal Gascón también comenta que no se tiene competencias municipales en esta materia, y que se abstendrán, aunque están a favor de los okupas.

Por parte de la Concejala Vilarrocha se pretende realizar una enmienda, por parte de la Secretaría, se advierte que podría ser contraria a la legalidad, habría que estudiarla, y recuerda en la diferencia que existe entre que se apruebe un asunto o que se apruebe el estudio de un asunto.

Por 6 votos a favor y 6 abstenciones se incorpora la enmienda realizada por el PP.

Sometido a votación, el resultado es de empate, por 6 votos en contra del Grupo Compromís y PSOE, y 6 a favor de los miembros de los Grupos de C's, PP y VdB.

Repetida la votación, obtenido el mismo resultado y mediante la potestad del Alcalde de deshacer los empates con el voto de calidad, la propuesta es rechazada. No se adopta ningún acuerdo.

7.- Expediente 1299/2020. Moción P.P.- Incorporación de una enfermera o enfermero escolar



en los centros educativos. URGENCIA NO DICTAMINADO**Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por unanimidad de los presentes se aprecia tratar el asunto no dictaminado.

Debido a la Pandemia del Covid-19 la salud en los centros educativos se ha convertido en uno de los mayores retos que en estos momentos tiene el actual Consell y en una de las mayores preocupaciones que tienen las familias y los equipos docentes.

Ante esta nueva realidad, impuesta por la pandemia, las enfermeras y los enfermeros escolares deben convertirse en el eje de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria en las escuelas. Es la única figura que puede dar garantías de una atención correcta en todos los centros educativos cubriendo todas aquellas necesidades sanitarias que pueden afectar a los miembros de la comunidad educativa (profesorado, AMPA, alumnado...), ayudando a implantar protocolos efectivos de prevención y actuación rápida y coordinando toda esa acción con los centros de atención primaria.

Es esencial, puesto que los equipos docentes no tienen la formación necesaria, que los enfermeros escolares sean un miembro más de los órganos de dirección de los centros y que trabajen en coordinación con el resto de los profesionales y del entorno escolar. La enfermera o enfermero escolar debe asesorar, apoyar e intervenir en todas las cuestiones que hacen referencia a los aspectos relacionados con el Covid-19.

Las funciones básicas de las enfermeras escolares, recogidas en la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de España, dejan clara cuáles son sus funciones, funciones que bajo ningún punto de vista deben asumir los docentes, como pueden ser: la función asistencial, la promoción de la salud, la gestión de servicios dentro de las escuelas, el asesoramiento sanitario en el centro escolar y fuera de él; así como funciones de detección, vigilancia o acompañamiento. Todas estas cuestiones, de vital importancia en un momento donde los rebrotes están a la orden del día, deben ser atendidas por profesionales o las consecuencias podrían ser dramáticas. Hay que enfatizar el papel de la enfermera o enfermero escolar como elemento clave para el aumento de los activos en salud de toda la comunidad educativa, mediante la promoción, intervención, asesoramiento y vigilancia de la salud, así como en el control de riesgos derivados de esta pandemia.

La Concejala Vilarrocha explica el asunto y da lectura de la propuesta.

El Concejal Gálvez, se muestra contrario porque los enfermeros no pueden diagnosticar, se debe reforzar la atención primaria, se ha puesto en los Centros de Atención especial, es muy costoso y por último reprocha que no se hiciera en su día por el gobierno del PP.

El Concejal Ramos se muestra a favor de la medida.

La Concejala Vilarrocha se muestra contrariada con la postura del Concejal Gálvez.



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

La Concejala Vicent, afirma que su Grupo está de acuerdo pero con matices, no conforme con la función de la promoción de la salud.

Por último, la Concejala Vilarrocha, afirma modificar su propuesta, eliminando tal mención e incorporando un apartado 4º a la propuesta.

Por todo cuanto antecede, y tras la deliberación de los asistentes por unanimidad se adopta la siguiente ACUERDO/DECLARACION INSTITUCIONAL:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1. Incorporar una enfermera o enfermero escolar, de forma inmediata, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana sufragados íntegramente por la Generalitat Valenciana.
2. Que todos los planes de contingencia de los centros educativos estén elaborados, firmados y supervisados por profesionales sanitarios y expertos en prevención de riesgos laborales, en coordinación con el centro de atención primaria del que dependa cada centro educativo.
3. Garantizar en dichos centros la existencia de material de protección diario, en función del riesgo al contagio y la vulnerabilidad de la persona, para docentes, personal no docente y el alumnado.
4. Instar a la Generalitat a la incorporación de NUEVO personal de ATS en los colegios, garantizando que el servicio prestado en nuestro centro de salud se mantenga invariable en cuanto a prestaciones y número de profesionales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- Resoluciones de Alcaldía del n.º 488/2020 al 582/2020 (ambas inclusive)

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRET 2020-0582	21/07/20	ADHESIÓN ACUERDO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA -DIPCAS -- resolución acuerdo	1278/2020
DECRET 2020-0581	21/07/20	DESISTIMIENTO PETICIÓN POR DAÑOS AGUA EN URB. EL	1286/2019





EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

		MOLLO.- S.G.M.	
DECRET 2020-0580	21/07/20	DESISTIMIENTO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ROTURA PANTALONES.- P. B.	253/2020
DECRET 2020-0579	21/07/20	OPERACIÓN DE TESORERÍA 2020	1087/2020
DECRET 2020-0578	21/07/20	APROBACIÓN DEFINITIVA BECAS DE FORMACIÓN 2020	338/2020
DECRET 2020-0577	20/07/20	CONVOCATORIA ORDINARIA CIG 23 JULIO 2020	CIG/2020/6
DECRET 2020-0576	20/07/20	DILIGENCIAS PRELIMINARES 7/19.- DAÑOS AGUA EN URB. EL MOLLO.	1285/2019
DECRET 2020-0575	20/07/20	CONVOCATORIA ORDINARIA CIECIC 23 JULIO 2020	CIECIC/2020/6
DECRET 2020-0574	20/07/20	FACILITAR COPIA INFORMACIÓN PUBLICA DE DECLARACIÓN INTERÉS COMUNITARIO PARCELAS 10,11,12 Y 24 POLIGONO 109 DE CASTELLON	1274/2020
DECRET 2020-0573	20/07/20	CONTRATO OBRA MURO CALLE CALVARIO_PLAN 135-2020 -- inicio expediente contratación	780/2020
DECRET 2020-0572	20/07/20	2020/280 URB. SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	1099/2020
DECRET 2020-0571	20/07/20	Subvencions catalogació i recuperació pedra seca 2020 (Els Fornets)	1217/2020
DECRET 2020-0570	17/07/20	LICENCIA AMBIENTAL FABRICACION Y VENTA HERRAMIENTAS PARA MATERIALES PETREOS Y SIMILARES	240/2019

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 16 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

DECRET 2020-0569	17/07/20	2020/275 URB. OVP SOLICITUD LICENCIA TERRAZA "PUB CARAJILLO" POR MOTIVO COVID-19 . SOLICITA 6 MESAS X 4 PERSONAS	1068/2020
DECRET 2020-0568	17/07/20	Decreto reconocimiento obligación OMISION F-2020-24	TCF-2020-56
DECRET 2020-0567	17/07/20	EMCORP 2020	237/2020
DECRET 2020-0566	16/07/20	IRPF 2 TRIM 2020 Agencia Tributaria (presentación modelos y liquidación)	1256/2020
DECRET 2020-0565	16/07/20	Modificación miembros Grupo Portavoces	1300/2019
DECRET 2020-0564	16/07/20	Decreto convalidación F-2020-16	TCF-2020-54
DECRET 2020-0563	16/07/20	Decreto reconocimiento obligación F-2020-23	TCF-2020-55
DECRET 2020-0562	16/07/20	AUTORIZACIÓN INHUMACIÓN RESTOS DE A.E.C.	1242/2020
DECRET 2020-0561	16/07/20	RESOLUCIÓN TASA BASURAS Y VADOS 2020	961/2020
DECRET 2020-0560	16/07/20	SUBVENCIONS DIGITALITZACIÓ I LA RESTAURACIÓ DE LA DOCUMENTACIÓ HISTÒRICA I LA MILLORA DE INSTAL·LACIONS DELS ARXIUS -- Millora Arxiu Municipal Borriol	1153/2020
DECRET 2020-0559	14/07/20	ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA	1238/2020
DECRET 2020-0558	14/07/20	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 17 julio 2020	JGL/2020/12
DECRET 2020-0557	14/07/20	Decreto ordenación pago P-2020-98 TCF-2020-51	TCF-2020-51
DECRET 2020-0556	13/07/20	AUTORIZACIÓN ACCESO	1214/2020

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

		EXPEDIENTE 108/2020.	
DECRET 2020-0555	13/07/20	PADRON AGUA 1T 2020	587/2020
DECRET 2020-0554	13/07/20	ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA	1142/2020
DECRET 2020-0553	13/07/20	SUBVENCIONS DIGITALITZACIÓ I LA RESTAURACIÓ DE LA DOCUMENTACIÓ HISTÒRICA I LA MILLORA DE INSTAL·LACIONS DELS ARXIUS -- Arxiu Municipal de Borriol	1153/2020
DECRET 2020-0552	13/07/20	ADRON AGUA 1T 2020	587/2020
DECRET 2020-0551	10/07/20	DILIGENCIAS PRELIMINARES 8/20.- NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	901/2020
DECRET 2020-0550	10/07/20	DECRETO ARCHIVO EXPTE LIQUIDACION PLUSVALIA POR NO SUJECIÓN (RÚSTICA)	1004/2020
DECRET 2020-0549	10/07/20	LICENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.- C. G. E.	962/2020
DECRET 2020-0548	10/07/20	LICENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.- V. C. C.	978/2020
DECRET 2020-0547	10/07/20	SELECTIVO EDUCADOR SOCIAL -- nombramiento funcionaria interina	1744/2019
DECRET 2020-0546	10/07/20	PROCESO SELECCION TRABAJADOR SOCIAL_SEGUN PROGRAMAS -- nombramiento funcionaria interina	1788/2019
DECRET 2020-0545	10/07/20	INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORATIVOS JUNIO 2020	39/2020
DECRET 2020-0544	9/07/20	Decreto reconocimiento tgss	955/2020
DECRET 2020-0543	9/07/20	Decreto reconocimiento obligación	TCF-2020-50

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJQDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

		TCF-2020-50	
DECRET 2020-0542	7/07/20	constitución bolsa educador-a social	1744/2019
DECRET 2020-0541	7/07/20	MEJORA EMPLEO GRUPO C -- lista de admitidos y nombramiento de tribunal	626/2020
DECRET 2020-0540	6/07/20	Decreto reconocimiento obligaciones F-2020-21 TCF-2020-48	TCF-2020-48
DECRET 2020-0539	6/07/20	Decreto convalidación F-2020-20 TCF-2020-47	TCF-2020-47
DECRET 2020-0538	6/07/20	Autorización cambio titulares nichos del cementerio municipal	86/2020
DECRET 2020-0537	4/07/20	2020/266 URB. LICENCIA SUELO NO URBANIZABLE, SOLICITA PERMISO PARA LIMPIAR Y HACER ACCESO AUXILIAR PARA ACCEDER A GANADERÍA	1020/2020
DECRET 2020-0536	4/07/20	2020/0011 URB. INFORMACION EN RELACION CON NOTIFICACION A COLINDANTES INSCRIPCION FINCA 9760 URB. MONTE CRISTINA, 4	74/2020
DECRET 2020-0535	3/07/20	PLAN DE EMPLEO 2020 -- aprobación definitiva beneficiarios plan empleo	734/2020
DECRET 2020-0534	3/07/20	BEQUES FORMACIÓ 2020 -- aprobación provisional	338/2020
DECRET 2020-0533	3/07/20	2020/256 URB. OVP SOLICITUD LICENCIA TERRAZA BAR NAVARRET, SCP (SOLICITA 6 MESAS) POR MOTIVO COVID-19	976/2020
DECRET 2020-0532	3/07/20	SOLICITUD SUBVENCION DIPUTACION AYUDAS DAÑOS TORMENTA GLORIA	598/2020
DECRET 2020-0531	3/07/20	Decreto convalidación F-2020-12	TCF-2020-44

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

		TCF-2020-44	
DECRET 2020-0530	2/07/20	OPERACIÓN DE TESORERÍA 2020	1087/2020
DECRET 2020-0529	2/07/20	NÒMINES JUNY 2020	955/2020
DECRET 2020-0528	2/07/20	Decreto ordenación pago P-2020-91 TCF-2020-43	TCF-2020-43
DECRET 2020-0527	2/07/20	financiación subvención -- DIPCAS: AJUDES AIGUA	539/2020
DECRET 2020-0526	2/07/20	CONVOCATORIA ORDINARIA CIECIC 7 FEBRERO 2020	CIECIC/2020/5
DECRET 2020-0525	1/07/20	DECRETO ANULACIÓN RECIBO AGUA 2T2016 Y LEVANTAMIENTO EMBARGO	1161/2020
DECRET 2020-0524	1/07/20	APROBACIÓN BOLSA TRABAJADOR-A SOCIAL	1788/2019
DECRET 2020-0523	30/06/20	DECRETO ARCHIVO EXPTE LIQUIDACIÓN PLUSVALIA POR NO SUJECCIÓN - TERRENO DE NATURALEZA RÚSTICA	1110/2020
DECRET 2020-0522	30/06/20	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN INGRESOS PATRIMONIALES (TETMA) - EJERCICIO 2019	743/2019
DECRET 2020-0521	30/06/20	DECRETO LIQUIDACIÓN INGRESOS PATRIMONIALES (TETMA) - EJERCICIO 2020	743/2019
DECRET 2020-0520	30/06/20	RESOLUCIÓN OE DERRUMBE EDIFICIO EN C/ LA RAPA, 28	206/2020
DECRET 2020-0519	30/06/20	DECRETO IMPROCEDENCIA LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO EXISTIR INCREMENTO DE VALOR DEL BIEN INMUEBLE	1135/2020
DECRET 2020-0518	30/06/20	AUTORIZACION USO	60/2020

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJQDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

		POLIDEPORTIVO A UMLB	
DECRET 2020-0517	30/06/20	Decreto convalidación F-2020-10 TCF-2020-35	TCF-2020-35
DECRET 2020-0516	30/06/20	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 3 JULIO 2020	JGL/2020/11
DECRET 2020-0515	29/06/20	PLAN DE EMPLEO 2020 -- aprobación provisional selección candidatos	734/2020
DECRET 2020-0514	26/06/20	MEJORA EMPLEO GRUPO C SUBGRUPO C1	626/2020
DECRET 2020-0513	26/06/20	Decreto ordenación pago P-2020-90	TCF-2020-42
DECRET 2020-0512	26/06/20	Decreto ordenación pago P-2020-89	TCF-2020-41
DECRET 2020-0511	26/06/20	BEQUES FORMACIÓ 2020 -- designación comisión evaluadora	338/2020
DECRET 2020-0510	25/06/20	Autorización inhumación restos de A. E. S.	1127/2020
DECRET 2020-0509	25/06/20	Solicitud Ayudas garantía abastecimiento agua potable (DIPCAS)	539/2020
DECRET 2020-0508	25/06/20	Compromiso financiación Ayudas garantía abastecimiento agua potable (DIPCAS)	539/2020
DECRET 2020-0507	25/06/20	E.M.C. 14/2020 GENERACIÓN CRÉDITO EMCUJU	1114/2020
DECRET 2020-0505	25/06/20	E.M.C. 16/2020 GENERACIÓN CRÉDITO EMCORP	1119/2020
DECRET 2020-0506	25/06/20	E.M.C. 15/2020 GENERACIÓN CRÉDITO EMPUJU	1116/2020
DECRET 2020-0504	25/06/20	CONVOCATORIA ORDINARIA CIECIC 30 JUNIO 2020	CIECIC/2020/4
DECRET 2020-0503	25/06/20	Subvencions museus i béns mobles --Adequació i millora de les	1097/2020

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 21 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

		instal·lacions del MUHBO	
DECRET 2020-0502	25/06/20	Modificaci3n resoluci3n 484-2020	86/2020
DECRET 2020-0501	25/06/20	Autorizaci3n uso polideportivo por Club de Caça.	60/2020
DECRET 2020-0500	25/06/20	RECLAMACI3N POR DESPIDO DE B. C. LL.	2502/2019
DECRET 2020-0499 [23/06/20	2020/228 URB. DR OBRAS MENORES DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO POLIGONO 14 PARCELAS 104 Y 97 EL PERDIGUER (RC 12031A014001040000PZ)	877/2020
DECRET 2020-0498	23/06/20	PLAN DE EMPLEO 2020 -- COMISI3N BAREMACI3N. selecci3n candidatos	734/2020
DECRET 2020-0497	23/06/20	PROCESO SELECTIVO_BOLSA AUXILIARES_2019 -- contestaci3n reposici3n	377/2019
DECRET 2020-0496	23/06/20	DECRETO ARCHIVO PLUSVALIA POR PRESCRIPCI3N	1108/2020
DECRET 2020-0495	23/06/20	AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS EMPLEADO PUBLICO- V. L. A.	2066/2019
DECRET 2020-0494	22/06/20	CONCESI3N DIRECTA PARA LA FINANCIACI3N EXTRA DE PEI'S DERIVADAS POR EL COVID-19 (GENERALITAT)	681/2020
DECRET 2020-0493	20/06/20	Modificaci3n Resoluci3n 484-2020 sobre cambio titulares nichos	86/2020
DECRET 2020-0492	20/06/20	BECA ARXIU HIST3RIC BORRIOL -- APROVACI3N DEFINITIVA	122/2020
DECRET 2020-0491	19/06/20	CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 JUNIO 2020	PLENO/2020/5
DECRET 2020-0490	19/06/20	Modificaci3n resoluci3n 484-2020	86/2020

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castell3n). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



C3d: Validaci3n: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificaci3n: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electr3nicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P3gina 22 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

		sobre cambio titulares cementerio	
DECRET 2020-0489	19/06/20	ESCUELA DE VERANO LÚDICO/DEPORTIVA. -- prórroga escuela verano 2020	205/2019

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejál Gálvez.-

P.- Sobre 3 plazas de policía local publicadas en el BOE de 28 de julio. ¿Existe informe del interventor que avale que se pueden sacar esas plazas sin perjuicio para las arcas del Ayuntamiento?.

R.- Se dé publicidad a las subvenciones publicadas en el BOE de 29 de julio sobre Recuperación de la Memoria Histórica y víctimas del franquismo, por si interesa a alguien de la localidad.

El Concejál Gascón

Agradece a la Concejál Vicent que le aconsejara participar en el curso de la UJI sobre la integración en el ámbito administrativo.

P.- Sobre la ampliación del horario de los bares si es competencia del Alcalde.

P. - De la urbanización Montecristina, hay un escrito que dice que desde hace más de 1 mes no pasa la máquina de limpiar las calles. Si se puede verificar y comprobar si se está cumpliendo lo que se dice en el contrato.

El Concejál Carballeira

En el DOCV de fecha 16 de junio se publicó la exposición pública de un DIC de Tau cerámica que afecta a varias urbanizaciones, y que el informe técnico del Ayuntamiento dice que no afecta a este término municipal, por lo que se informa favorablemente, por lo que esto y el cambio de denominación de las calles supone un enfrentamiento entre las urbanizaciones y el pueblo.

La Concejál Vaquer

Reitera el contestar las preguntas del pleno anterior con anterioridad a los Ruegos y Preguntas.

P.- Sobre si la competencia de limpiar el Camino La Vall es de la Conselleria de Carreteras.

R.- Que la entrada sur al pueblo está un poco indecente y que necesita más limpieza.

P.- Si ya se ha realizado el tratamiento para acabar con las cucarachas.

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

El Concejales Esteve

P.- Las cadenas de las televisiones nacionales en algunas calles de la localidad no se ven bien. Si se sabe a qué es debido.

La Concejales Vilarrocha

P.- Que el “Cinema a la fresca” que se va a realizar en Borriol no aparece en la Agenda Cultural de la Diputación, si es un error de la publicación o es que no vamos a tener ningún acto subvencionado por Diputación o se realiza a través de otras subvenciones. Si se puede explicar como se va a hacer lo de “Cinema a la fresca”

P.- ¿Cuándo se llevarán a cabo las Ayudas a Autónomos?

R.- El Alcalde dice que no se reúnen infraestructuras en Borriol y las que hay no son subvencionadas. Propone mantener una reunión con el Alcalde para aclarar el asunto.

El Concejales Ramos

Dar las gracias al Concejales de Agricultura por las gestiones realizadas con la Confederación Hidrográfica del Júcar.

R.- Que cuando acordemos algún asunto en Comisión Informativa o Junta de Portavoces que no tenemos que ceñir a lo que acordemos.

P.- ¿Se lleva idea de hacer la calle San Antonio en sentido único?

P.- ¿Se tiene previsto convocar la reunión con la Comunidad de Regantes Borriol-Norte que ellos pidieron?

P.- Sobre el tema del despido del arquitecto técnico ¿A quién responsabiliza el alcalde de esa decisión?

La Concejales Pauner responde

A Ciudadanos.-

La responsabilidad sobre la sentencia del aparejador se asumirá según sea preceptivo.

A Veïns de Borriol.-

Sobre los badenes de la calle San Antonio: se han puesto 1 paso de cebra y señalizaciones de prohibido circular a más de 20 km. No se han puesto los badenes por no ocasionar daños a los vecinos.

Sobre las goteras del polideportivo municipal: se han realizado pruebas para comprobar la condensación y se va a rellenar la cubierta de agua para ver de donde vienen las goteras.

Sobre los horarios de bares y restaurantes se van a realizar reuniones para hacer efectivas las modificaciones de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Sobre Subvenciones: consultado con el departamento de Intervención se procurará realizar el

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401





EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

pago a partir del mes de septiembre.

El Concejales Linares

A la Concejales Vaquer decirle que se ha hecho un tratamiento para las cucarachas y debido a que han vuelto a aparecer próximamente se va a realizar un nuevo tratamiento.

Sobre la limpieza del Camino Assut se tiene en cuenta y en relación a las ramas nos pondremos en contacto para poder solucionar el tema.

Al concejales Ramos en relación con el cambio de sentido de la calle San Antonio decirle que será de un único sentido pero se tienen que hacer diferentes adaptaciones para poderlo llevar a cabo.

La Concejales Vicent

A la Concejales Vilarrocha sobre “Cinema a la fresca” decirle que es iniciativa y viene sufragado por el Ayuntamiento. La Agenda Cultural de Diputación en cuestión de cine lo hace para Ayuntamientos de menos de 200 habitantes. Las películas son de Diputación y son gratuitas y estamos mirando si se puede solicitar alguna subvención de la Generalitat para el material necesario para realizar la proyección.

El Alcalde responde

A Veïns de Borriol

- Sobre la ampliación de horarios de bares y restaurantes hay que ceñirse a lo que dice la Ordenanza y que el alcalde tiene hacer lo que se dice en ella.

- Sobre que no defendemos a la población de las urbanizaciones, le ruega al Concejales Carballeira que no siga enfrentando a las urbanizaciones con el pueblo.

A la Concejales Vaquer que las preguntas las puede hacer por escrito y se las contestaremos enseguida.

Al Concejales Esteve sobre la TV. La semana pasada estuvo el técnico de Diputación y lo estuvo revisando. Pide que si algún vecino no lo ve bien que se dirija al Ayuntamiento.

Al Concejales Ramos

- Sobre la Comunidad de Regantes Borriol-Norte que se les ha llamado varias veces y preguntará a los servicios técnicos porque no se les ha contestado. Piensa que ha sido un mal entendido.

- Sobre el tema del aparejador que el alcalde hizo lo que le dijeron los servicios técnicos. Hoy en día existen, y por eso lo acatamos, y hemos recurrido la Sentencia y que él no contradice lo que dicen los servicios técnicos.

Pedir disculpas porque el pleno ha sido un poco accidentado.

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJQDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 23 de 26



EXPTE: PLENO/2020/6

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO 30JULIO 2020

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni preguntas o ruegos, se levanta la sesión el día y hora al comienzo indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Sr. Alcalde-Presidente.

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401



Cód. Validación: GT7L6KJW2X442MKJDD3P9RX | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 26 de 26